



PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
RADICADO: 680014003004-2021-0053600

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que el demandante solicita terminación del proceso por dación en pago. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación, contado el expediente con dos cuadernos, el cuaderno uno cuenta con 60 folios electrónicos y el cuaderno dos con 677 folios. Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a la solicitud allegada el 28 de noviembre de 2022 y aclarada el 13 de diciembre de 2022, a través de correo electrónico, por parte de la DRA. MARIA XIMENA VALDERRAMA apoderada del extremo demandante solicita terminación del proceso por DACIÓN EN PAGO, no obstante, la misma no podrá ser tenida en cuenta, comoquiera que no tiene facultad de **recibir** facultad expresa para poder solicitar la terminación del proceso por dación en pago, por ser ésta una modalidad especial de pago, como medio supletorio del cumplimiento de una obligación.

Por otra parte, y una vez revisado el poder otorgado por el Sr. HENRY ALXEXANDER VANEGAS QUINTERO a la DRA. MARIA XIMENA VALDERRAMA, el mismo no podrá ser tenido en cuenta comoquiera que no cumple los requisitos establecidos en el inciso segundo del artículo quinto de la ley 2213 de 2022 que reza:

“En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 196 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>16 de diciembre de 2022</u>
JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb0095118d16f99fe9bcb05d4f12c421c5dc531a027fd3754a284bc43fb174b5
Documento generado en 15/12/2022 09:18:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>